

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité II

Duodécima sesión: 13 de noviembre de 2002: 14h10-18h00

Presidenta: A.-M. Delahunt (Australia)

Secretaría: J. Armstrong  
S. Baker  
J. Barzdo  
T. De Meulenaer  
S. Nash  
J. Sellar  
G. van Vliet  
M. Yeater

Relatores: A. Bamford  
R. Mackenzie  
A. St. John  
P. Wheeler

**Interpretación y aplicación de la Convención**

**Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies**

32. Conservación del leopardo, la pantera de las nieves y la pantera del Himalaya.

La Presidenta pidió a la delegación de la India que presentara el documento CoP12 Doc. 32 (Rev. 1), relativo a la conservación y el comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I. La delegación de la India observó que su documento original se había revisado a la luz de las conversaciones celebradas con varios otros Estados del área de distribución de grandes felinos asiáticos. El proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 1 era una propuesta de revisión de la Resolución Conf. 11.5, sobre la conservación y comercio del tigre, para que englobara a todas las especies de grandes felinos asiáticos, que afrontan las mismas amenazas que los tigres.

Las delegaciones de Bhután, Nepal y Sri Lanka apoyaron el proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 1. La delegación de la Federación de Rusia puso de relieve los progresos en la conservación del tigre resultantes de la Resolución Conf. 11.5, y apoyó el proyecto de resolución. La Secretaría observó que el proyecto de resolución estaba en consonancia con el objetivo de reducir las resoluciones específicas por especies, y lo apoyó. Se hicieron eco de esos comentarios los observadores del Fórum Mundial del Tigre, la Alianza para la Conservación Mundial (IWMC) y *Naturschutzbund Deutschland eV* (NABU).

La delegación de China expresó su agradecimiento por los esfuerzos desplegados y los progresos realizados, pero expresó también preocupaciones por el hecho de que al preparar el proyecto de resolución y otros aspectos del documento no se hubiera consultado a los Estados del área de

distribución. La delegación de Japón declaró que, habida cuenta de la observación de China, era prematura aprobar el proyecto de resolución. La delegación de Malasia se opuso al proyecto de resolución.

La delegación de Canadá encomió los progresos realizados, pero sugirió que las medidas recomendadas se adoptaran después de consultar a los Estados del área de distribución en lugar de hacerlo de una sola vez. Se ofreció a proporcionar materiales de identificación que ya había preparado con objeto de ayudar a los Estados del área de distribución a aplicar las disposiciones del proyecto de resolución.

El proyecto de resolución que figuraba en el documento CoP12 Doc. 32 (Rev. 1), Anexo 1, en su forma enmendada, fue aceptado tras una votación cuyo resultado fue 45 votos a favor, 7 en contra y 15 abstenciones. La delegación de China afirmó que no podía aceptar el proyecto de resolución.

La Presidenta pidió seguidamente que se formularan observaciones sobre los proyectos de decisión que figuraban en el documento CoP12 Doc. 32 (Rev. 1), Anexo 2. La delegación de Estados Unidos de América hizo referencia a la dificultad que planteaba la comunicación de todos los decomisos de envíos ilícitos de partes y derivados de grandes felinos asiáticos, y propuso que se insertara la palabra significativo después de “envío ilícito” en el proyecto de decisión 12.cc en el Anexo 2. Con esta enmienda, los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP12 Doc. 32 (Rev. 1), Anexo 2, en su forma enmendada, se acordaron por consenso.

### 33. Conservación y comercio de tigres

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 33 y actualizó el párrafo 3, observando que Myanmar ya había presentado su informe en respuesta a las recomendaciones del Equipo Técnico sobre el Tigre. La Secretaría concluyó que con esa actualización los trabajos relativos a la conservación y el comercio de tigres requeridos en la CdP10 habían finalizado. El documento, en su forma enmendada, fue aceptado.

### 37. Conservación del antílope tibetano y control de su comercio

Tras observar que había trabajado con la delegación de China en relación con esta cuestión, la Secretaría recomendó las siguientes revisiones de la Resolución Conf. 11.8, sobre conservación del antílope tibetano y control de su comercio. En el párrafo a) del epígrafe RECOMIENDA, suprimir la referencia a la 12a. reunión de Conferencia de las Partes. En el párrafo b) del epígrafe ENCARGA, sustituir “45a. reunión del Comité Permanente” por “50a. reunión del Comité Permanente”, y en el párrafo c) cambiar la referencia a la “12a. reunión” de la Conferencia de las Partes por la “13a. reunión”. Estos cambios quedaron acordados.

Además, la Secretaría presentó el siguiente proyecto de decisión dirigido a la Secretaría.

*Con sujeción a los fondos disponibles, la Secretaría deberá enviar a China una misión de evaluación de las necesidades en materia de observancia para prestar asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la caza furtiva y la lucha contra el contrabando de lana, y organizar un cursillo en China para capacitar al personal encargado del cumplimiento de la ley que participaba en actividades de lucha contra la caza furtiva y el contrabando de lana de antílope tibetano en 2003.*

El observador del *International Fund for Animal Welfare* (IFAW) comunicó que con posterioridad a la CdP11 el Fondo había organizado dos cursillos en materia de observancia con funcionarios de la CITES en China. Indicó que en 2003 organizaría un cursillo similar en la Región Autónoma del Tibet, y se ofreció a ampliar ese cursillo para complementar la labor de la misión de evaluación de las necesidades en materia de observancia.

El proyecto de decisión se acordó por consenso.

#### 42. Conservación de los esturiones y etiquetado del caviar

##### b) Refundición de las resoluciones sobre los esturiones y el comercio de caviar

Con respecto al proyecto de resolución que figuraba en el documento CoP12 Doc. 42.2, Anexo 2, la delegación de Estados Unidos sugirió las siguientes tres enmiendas. Al final del párrafo que comienza por "INSTA", añadir en la medida en que lo permita la legislación nacional. En el párrafo que comienza por "EXHORTA a los Estados del área de distribución", suprimir "uniforme", e insertar al final del párrafo que será utilizado por las Partes si no se dispone de una prueba nacional aceptada judicialmente. Estas enmiendas fueron rechazadas.

La delegación de Canadá expresó su disconformidad con la prescripción relativa al etiquetado nacional que figuraba en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 42.2, Anexo 2. Pidió también aclaraciones sobre la definición del caviar producido con fines no comerciales. Por último, observó que el título del documento era engañoso, ya que éste no representaba simplemente una refundición de las resoluciones existentes.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, indicó que el grado del caviar debía suprimirse de la etiqueta no reutilizable en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 42.2, Anexo 2. La delegación de la Federación de Rusia indicó que el código de origen se había omitido en el ejemplo de etiqueta que figuraba en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 42.2, Anexo 2. La Secretaría convino en que ello se debía a una inadvertencia, e indicó que enmendaría debidamente el documento.

La delegación de la República Islámica del Irán recomendó que las palabras "la pesca ilegal y el comercio ilícito" se desplazaran para ponerse delante de "la regulación de los cursos de agua" en el primer párrafo del preámbulo. Recomendó asimismo que se añadiera un nuevo párrafo e) en el epígrafe RECOMIENDA.

*Si un Estado del área de distribución de una población compartida de una especie de Acipenseriformes decide, en virtud de la adopción de medidas nacionales más estrictas, reducir su cupo establecido de conformidad con la recomendación, esto no afectará al cupo de los demás Estados del área de distribución de esa población.*

Estas enmiendas se aceptaron por consenso.

La delegación de China recomendó la siguiente enmienda al proyecto de resolución: insértese, al final del párrafo que comienza por "EXHORTA a los Estados del área de distribución" y, si fuera necesario, enmienden su legislación nacional si ello es importante para la aplicación de la presente resolución. Esta enmienda fue rechazada.

El proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 42.2, Anexo 2, quedó acordado en la forma enmendada.

En relación con los proyectos de decisión que figuraban en el Anexo 3 del documento CoP12 Doc. 42.2, la delegación de Estados Unidos afirmó, para que constara en acta, que no apoyaba las prescripciones relativas al etiquetado nacional. No hubo más oposición a los proyectos de decisión, por lo que fueron adoptados.

#### 47. Conservación de *Swietenia macrophylla*: Informe del Grupo de trabajo sobre la caoba

La Secretaría comunicó que, tras las deliberaciones en el Comité I, se había aprobado la propuesta de inclusión de *Swietenia macrophylla* en el Apéndice II. Observó que una serie de recomendaciones que aparecían en el informe del Grupo de trabajo sobre la caoba seguían siendo válidas pero que, habida cuenta de la inclusión en el Apéndice II, había dejado de ser necesario que el grupo continuara su labor.

La delegación de Bolivia estuvo de acuerdo. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la continuación del grupo de trabajo y sugirió que su mandato revisado fuera: "examinar las capacidades necesarias para la aplicación de la inclusión en el Apéndice II, en relación con la recolección sostenible y los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales basados en fundamentos científicos". La Secretaría sugirió que se añadiera la frase "sujeto a la disponibilidad de financiación externa". Las delegaciones de Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Guatemala, así como el observador de TRAFFIC, apoyaron también la continuación del Grupo de trabajo sobre la caoba, sin perjuicio de una revisión de su mandato.

La Presidenta indicó que la posición de la mayoría era que se tomara nota del documento CoP12 Doc. 47 y se recomendara que el Grupo de trabajo sobre la caoba continuara su labor, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, y que se modificara el mandato del grupo de trabajo para tomar en cuenta la inclusión en el Apéndice II y añadir el examen de las recomendaciones que figuran en el documento CoP12 Doc. 47. Así quedó acordado.

## **Cuestiones relativas al control del comercio y al mercado**

### 50. Gestión de los cupos de exportación

#### a) Mejorar la gestión de los cupos anuales de exportación y enmendar el Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.2 (Rev.) sobre permisos y certificados

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó el documento CoP12 Doc. 50.1. La delegación del Camerún apoyó la propuesta. La delegación de la Federación de Rusia dijo que en el párrafo a) del proyecto de resolución que figura en el Anexo del documento, debía suprimirse la oración "La Secretaría puede negarse a publicar un cupo cuando no disponga de información adecuada sobre la situación y la gestión de la especie de que se trate". Con respecto al párrafo b) de la resolución propuesta, apoyada por la delegación de la República Islámica del Irán, señaló que sería difícil presentar cupos establecidos voluntariamente para un año a finales de noviembre del año precedente. La delegación de Santa Lucía, apoyada por la delegación de Jamaica, dijo que el proyecto de resolución no parecía dejar suficiente margen para los problemas de las Partes más pequeñas en la aplicación de los controles del sistema de cupos. Propuso que se modificara el párrafo h) a fin de establecer una función de intermediario para el Comité Permanente.

La delegación de Alemania sugirió que se aplazara la continuación del debate sobre el documento, mientras entablaba consultas bilaterales con otras Partes.

#### b) Aplicación y control de los cupos de exportación establecidos nacionalmente para especies incluidas en el Apéndice II de la Convención

La delegación de Estados Unidos presentó el documento CoP12 Doc. 50.2. Tras observar que en el primer proyecto de decisión del Anexo 3 se encargaba a la Secretaría que buscara financiación, dijo que Estados Unidos confiaba en poder aportar recursos para este proceso. Propuso que se remitiera este asunto al Comité Permanente para su examen ulterior y, en consecuencia, sugirió que se modificara el párrafo a) del segundo proyecto de decisión del Anexo 3, del siguiente modo: se debía sustituir "de Fauna" por Permanente (dos veces) y "con el Comité de Flora", por con los Comités de Fauna y de Flora; se debía suprimir el párrafo b) ii), y, en los párrafos b) iv) y b) v), sustituir "de Fauna" por Permanente.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se pronunció en favor de mejorar la gestión de los cupos de exportación. Las delegaciones de la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán solicitaron aclaraciones sobre la función del Grupo de trabajo sobre cupos de exportación propuesto, observando que muchos países estarían interesados en participar en ese Grupo, y que podían ser necesarios diferentes enfoques para las diferentes especies

o taxa. La Presidenta dejó constancia de estas preocupaciones y explicó que el cometido del grupo era elaborar directrices.

Se adoptaron los proyectos de decisión, con las modificaciones introducidas por Estados Unidos.

#### 51. Comercio de muestras biológicas sensibles al paso del tiempo

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 51, recordando que el Comité Permanente, en su 45a. reunión, había establecido un grupo de trabajo encargado de elaborar recomendaciones sobre el tema del comercio de muestras biológicas sensibles al paso del tiempo, para someterlas a consideración de la CdP12. Se indicó que el Comité Permanente había recomendado que se aplicaran los procedimientos simplificados a otros tipos de especímenes, e informó de que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica había señalado que no había conflicto con ese Convenio. La Presidenta comunicó que la cuestión se había examinado cabalmente en el Comité Permanente. La delegación de Sierra Leona expresó su apoyo a la propuesta. La delegación de China planteó varias inquietudes. Estimó que no era apropiado simplificar el procedimiento para las muestras sensibles al paso del tiempo, mientras no se hubieran satisfecho tres condiciones: que la legislación nacional pertinente fuera suficientemente eficaz, que los países interesados hubieran concertado un acuerdo bilateral sobre la distribución de los beneficios relacionados con la utilización o la investigación de muestras biológicas, y que todas las Partes en la CITES se hubieran convertido en Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por consiguiente, instó a que se rechazara el proyecto de resolución.

La delegación de México expresó su opinión de que el concepto de “trade” no estaba recogido correctamente en la versión española del documento. Asimismo, señaló que el documento CoP12 Doc 51 estaba al margen del mandato del grupo de trabajo, ya que no se respetaban las Decisiones 11.87, 11.88, 11.103, 11.104 y 11.105, que se referían al transporte internacional de muestras sensibles al paso del tiempo destinadas a la investigación y sin fines comerciales. No podía aceptar el documento, y estimó que sólo deberían haberse abordado las muestras para investigación. La delegación de Brasil también se opuso al documento, alegando que no abordaba adecuadamente la cuestión de la distribución de los beneficios, que debería tratarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La Secretaría preguntó si la supresión de los subpárrafos a) ii), iii) y iv) permitiría reducir el número de objeciones, pero la delegación de China dijo que ese cambio resolvería únicamente la primera de sus preocupaciones.

Las delegaciones de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la República Checa se pronunciaron en favor del documento, destacando la necesidad de facilitar el comercio de muestras biológicas sensibles al paso del tiempo.

Por 33 votos contra 16 y 16 abstenciones, se aceptó el proyecto de resolución que figura en el documento CoP12 Doc. 51.

#### 52. Movimientos de colecciones de muestras

##### b) Uso de certificados para los movimientos de colecciones de muestras al amparo de un cuaderno ATA o TIR, compuestas por partes y derivados de especies incluidas en los Apéndices II y III

La delegación de Italia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó el documento CoP12 Doc. 52.2. La delegación de Suiza, copatrocinadora de la propuesta, insistió en la necesidad de facilitar el movimiento de las colecciones de muestras. La delegación de Estados Unidos apoyó la intención de la propuesta, pero indicó que tenía varias importantes preocupaciones de carácter técnico, que no podrían abordarse adecuadamente en el tiempo disponible. Propuso que se adoptara una decisión por la que se remitiera esa cuestión al Comité Permanente. La Secretaría indicó que, si bien no se oponía al principio que inspiraba la propuesta, los funcionarios de aduana en una reciente reunión sobre observancia habían señalado que podía ser problemático vincular los

certificados de la CITES con los cuadernos ATA, como se proponía. Sugirió que se entablaran nuevas consultas con la Organización Mundial de Aduanas, antes de aprobarse una resolución sobre esta cuestión.

En respuesta a esas observaciones, la delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso un proyecto de decisión dirigido al Comité Permanente, con el siguiente texto:

*El Comité Permanente, en consulta con otros convenios y organizaciones pertinentes, a saber, la Organización Mundial de Aduanas, ATA y TIR, examinará los procedimientos y condiciones para que un certificado CITES se incorpore como anexo en un cuaderno ATA o TIR, sobre la base del documento CoP12 Doc. 52.2 presentado en la CdP12.*

Se adoptó el proyecto de decisión.

### 53. Regímenes comerciales para las especies de madera

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 53, diciendo que en el párrafo 6 del documento debería haberse citado la Decisión 11.155 en vez de la Decisión 11.115. La derogación de la Decisión 11.155 se acordó por consenso.

### **Exenciones y disposiciones especiales al comercio**

### 56. Préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo y herbario

La delegación de Estados Unidos presentó el documento CoP12 Doc. 56. Sobre la base del documento, propuso dos enmiendas a la Resolución Conf. 11.15, añadiendo los dos nuevos párrafos siguientes:

*ALIENTA a la Partes a registrar sus instituciones científicas con miras a facilitar el intercambio científico de especímenes necesarios para realizar investigaciones taxonómicas y sobre la conservación de las especies.*

*INSTA a las Partes a ponerse en contacto con los científicos y las instituciones científicas de sus países para fomentar la comprensión de las disposiciones relativas al intercambio científico del párrafo 6 del Artículo VII de la Convención sobre los préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes científicos.*

Asimismo propuso el proyecto de decisión siguiente:

*ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora que prepararen un folleto en el que se ilustre debidamente la importancia de registrar las instituciones científicas de conformidad con el párrafo 6 del Artículo VII y se explique como pueden aplicarse los procedimientos de registro de forma simplificada.*

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, pidió a Estados Unidos que aclarase la relación que sus propuestas guardaban con las recomendaciones formuladas en el párrafo 12 del documento CoP12 Doc. 56. La delegación de Estados Unidos indicó que el primer párrafo de la enmienda de la Resolución Conf. 11.5 se refería a la recomendación que figuraba en el inciso a) del párrafo 12 del documento, y el segundo a las que figuraban en los incisos c) y d). El proyecto de decisión se refería a la recomendación contenida en el inciso e) del párrafo 12. La delegación de Brasil se opuso a la propuesta de Estados Unidos y señaló que sería más apropiado abordar esas cuestiones en el CDB que en la CITES. La delegación de Dinamarca hizo hincapié en la importancia de la cuestión y manifestó su disposición a considerar la propuesta de Estados Unidos después de un breve aplazamiento del debate.

La Presidenta aplazó el debate de este punto del orden del día.

## **Enmienda a los Apéndices I y II**

### **60. Anotaciones para las plantas medicinales en los Apéndices**

La Secretaría presentó este punto del orden del día, para el que no había ningún documento. Explicó que el punto guardaba relación con la Decisión 11.118, dirigida al Comité de Flora. El Comité II ya había acordado actualizar esa decisión con el fin de solicitar un informe para la CdP13.

## **Otras cuestiones**

### **61. Establecimiento de un grupo de trabajo para analizar los aspectos relevantes de la aplicación de la CITES a las especies marinas**

La delegación de Chile presentó el documento CoP12 Doc. 61. Presentó dos enmiendas al proyecto de decisión que figuraba en el Anexo del documento. En la primera línea, las palabras “de Fauna” debían sustituirse por la palabra Permanente; y el párrafo b) del proyecto de decisión debía suprimirse, en el entendimiento de que la cuestión a que se hacía referencia en ese párrafo sería estudiada por el Grupo de trabajo sobre los criterios o en el marco del Memorándum de Entendimiento entre la CITES y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Hizo hincapié en que no era su intención establecer un nuevo órgano de ordenación de la pesca.

Las delegaciones de Argentina y Estados Unidos apoyaron la propuesta de Chile en su forma enmendada, pero sugirieron que la expresión “especies marinas” se sustituyera por la expresión recursos pesqueros marinos en todo el proyecto de decisión. La delegación de Estados Unidos propuso también que se sustituyera el encabezamiento del proyecto de decisión por el siguiente:

*SOLICITA al Comité Permanente que, de conformidad con la recientemente aprobada decisión sobre los procedimientos de aplicación, examine las cuestiones científicas y de aplicación asociadas con los recursos pesqueros marinos para que:*

La delegación de Chile aceptó ambas propuestas de enmienda. La delegación de Fiji también hizo uso de la palabra en favor de la propuesta.

Las delegaciones de Canadá, Federación de Rusia e Islandia se opusieron a la propuesta, destacando el papel de la FAO y de las organizaciones pesqueras regionales, así como el Memorándum de Entendimiento que estaba previsto concertar entre la CITES y la FAO. La delegación de Canadá se refirió también al posible costo del grupo de trabajo propuesto.

En respuesta a la propuesta de la Presidenta de someter la propuesta a votación, la delegación de Noruega apoyada por la delegación de Islandia, presentó una moción para dar por terminado el debate sobre el punto 61 del orden del día, con miras a examinarlo más a fondo en una futura reunión, y dijo que ese tema era demasiado importante como para adoptar una decisión sin un debate exhaustivo. Las delegaciones de Islandia y Noruega hicieron uso de la palabra en favor de la moción y las delegaciones de Fiji y Estados Unidos en contra. La moción fue rechazada.

A petición de la delegación de Japón, la propuesta se sometió a votación secreta, en su forma enmendada por Argentina, Chile y Estados Unidos. Por 40 votos contra 25, 6 abstenciones y 4 votos nulos la propuesta fue rechazada.

### **62. Carne de animales silvestres**

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 62, observando con pesar la falta de tiempo para examinar una cuestión tan importante. Se refirió a los proyectos de decisión que figuraban en el Anexo

del documento en los que se proponía que se mantuviera el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres y señaló que no tendría consecuencias financieras. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, apoyó los proyectos de decisión propuestos y pidió también que se dejase constancia en las actas de la siguiente declaración:

*Habida cuenta de la Decisión VI/20 de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la que se invita a las Secretarías de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que continúen cooperando y coordinando actividades con miras a facilitar el intercambio de información y experiencias pertinentes y fomentando los efectos sinérgicos en esferas de interés mutuo; y de la Decisión VI/22 de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por la que se establece un "grupo de enlace" que se ocupará, entre otras cosas, de la cuestión de la carne de animales silvestres, la Secretaría de la CITES debería examinar con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica la mejor forma de promover una colaboración eficaz entre los dos convenios en esta esfera.*

La delegación de Kenya propuso que el primer proyecto de decisión se enmendara para incluir en el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres al segundo grupo de países enumerados en el párrafo 5 del documento. La delegación de Ghana, que apoyó la de Kenya, expresó su preocupación por la escasa información transmitida por el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres a los países interesados, y sugirió que esa información podía facilitarse mediante un boletín. La Secretaría hizo hincapié en que era importante mantener el tamaño actual del grupo para no poner en peligro el trabajo sobre la armonización de la legislación y las políticas de gestión.

Los proyectos de decisión fueron aceptados, en el entendimiento de que en el informe de la reunión se reflejaría que debía proporcionarse a las Partes interesadas más información sobre el trabajo del grupo.

### 63. Rescate de monos dependientes de las zonas asoladas por la guerra

La delegación de Kenya presentó el documento CoP12 Doc. 63. Pidió a las Partes que estudiaran la posibilidad de establecer un mecanismo para el rescate de monos dependientes de las zonas asoladas por la guerra, que estudiaría cada caso por separado. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, dijo que no se oponía a la propuesta, pero que en ella se planteaban varios problemas que había que resolver. La Presidenta aplazó el debate sobre ese punto hasta el día siguiente.

Se levantó la sesión a las 18h00.